

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de Abril de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la acción de tutela de la referencia.

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D. C., Abril Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 146 00			
ACCIONANTE	María Lucía Cortés viuda de Villamil	DOC. IDENT.	41.445.333 de Bogotá
ACCIONADA	Dirección de Sanidad – Policía Nacional		
PRETENSIÓN	Ordenar a la entidad accionada que, mientras dure la crisis por el COVID-19, autorice la entrega de los medicamentos requeridos por la accionante sin someterse a trámites administrativos, filas o citas médicas para la transcripción de las fórmulas, y haga llegar los medicamentos a su dirección de domicilio.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL**, en contra de la providencia de fecha Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTAY TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Secretaría
Bogotá D.C., 28 DE ABRIL DE 2020
Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

JRM